

Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 1

Sucre Capital de la República de Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 0136/05

Sucre, 6 de mayo de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Vigilancia del Municipio de Sucre a través de CITE N° 146/05 solicita al H. Concejo Municipal se realice, ante denuncias efectuadas por Sres. Concejales, Auditoria Técnico-Financiera a la construcción de la Avenida de Circunvalación en sus Fases I y II.

Que, la Avenida de Circunvalación en sus distintas Fases se ha venido construyendo periódicamente a través de distintas gestiones Municipales debido a la magnitud de la obra, es así que la Fase I comprendida entre la zona de El Tejar y el Puente de Tintamayu presenta tres tramos de ejecución, siendo justamente en el tercer tramo comprendido entre el puente de Quirpinchaca y el puente de Tintamayu en el que, el H. Concejo Municipal pudo verificar la existencia de observaciones de distinta índole, mismas que propiciaron sea emitida la Resolución Municipal N° 48/05 de fecha 2 de Marzo del año 2005 a través de la cual el Pleno del Ente Deliberante instruyó la M. A. E. que previo a la recepción definitiva de los tramos I y III exija a la empresa Contratista en cumplimiento del contrato subsanar todas las observaciones existentes ya sea por vicios ocultos, por falta de mantenimiento y otros atribuibles a la contratista.

Que, en respuesta a la mencionada Resolución y a fin de dar a conocer las acciones que el Ejecutivo Municipal estuviera llevando adelante para su cumplimiento, a través de la H. Alcaldesa Municipal, el Oficial Mayor Técnico informa que previo a la recepción definitiva de la Fase I de la Av. Circunvalación en los tramos I y III se cumplirán todas las instrucciones señaladas sobre defectos u otros que presente la obra, adjuntando para este efecto copia del informe del Director de Operaciones quien a través de Cite N° 95 da a conocer que se ha instruido mediante supervisión se proceda a subsanar todas las observaciones y que se ha pedido a la empresa presente un cronograma de arreglos.

Que, por lo último mencionado, se puede corroborar que el Ejecutivo Municipal está tomando cartas en el asunto en lo que a la Fase I de la Av. Circunvalación se refiere.

Que, sin embargo de lo último mencionado, dadas las observaciones constatadas en ocasión de la inspección a la mencionada obra realizada por el Pleno del Ente Deliberante y cumpliendo el rol fiscalizador que el Art. 201 de la Constitución Política del estado y la Ley 2028 de Municipalidades confiere al H. Concejo Municipal, corresponde se instruya a la Máxima Autoridad Ejecutiva, realice Auditoria Técnica - Financiera tanto de la Fase I como de la Fase II de la Av. Circunvalación.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal el dictar aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Se instruye al Ejecutivo Municipal, realizar a la brevedad posible Auditoria "Técnico-Financiera, a la ejecución de la obra "Avenida de Circunvalación" en sus Fases I y II.

Art.2° La Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la H. Alcaldesa Municipal de la Ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

Lic. Fidel Herrera Rellini

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Claudia Gonzales Ramos

SECRETARIA a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL